



FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL  
PATRONATO DE LA  
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO**

20/10/2022

**Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego en relación con el proceso de selección de un/a Gestor/a de Proyectos Europeos mediante contrato de trabajo temporal de duración determinada en la Fundación Camino Lebaniego**

Vistas las bases de la convocatoria del proceso selectivo de un Gestor de Proyectos Europeos, convocado el pasado día 17 de diciembre de 2021 que fue publicado en la página web de la Fundación el 22 de diciembre de 2021, se ponen de manifiesto los siguientes:

**HECHOS**

Primero.- Mediante Resolución del 04 de abril de 2022, el presidente del patronato resolvió la adjudicación del puesto de Técnico de Proyectos Europeos a la candidatura que había obtenido la máxima puntuación, es decir, la que poseía el número de orden 08.

Segundo.- Realizados los trámites pertinentes, se produjo la incorporación a la Fundación el pasado día 18 de abril de 2022.

Tercero.- Mediante escrito de 13 de octubre de 2022 y número de Registro FCLE 2022/1386, presentado por la persona adjudicataria de esta plaza con número de orden identificativo 08 dentro del proceso, con DNI \*\*\*9296\*\* pone en conocimiento de la Fundación Camino Lebaniego, su decisión de cesar voluntariamente de sus obligaciones contractuales con esta Fundación como "Técnico de Proyectos Europeos" y, por tanto, dar por finalizada la relación laboral con esta Fundación el día Seis de noviembre de dos mil veintidós (06/11/2022).

Cuarto.- A la vista de lo anterior, el Director-Gerente de la Fundación ha emitido informe el pasado día 14 de octubre de 2022, en el sentido de sustituir a la candidatura 08, por la segunda candidatura que obtuvo la segunda mejor puntuación.

Así pues, a la vista del informe emitido por el Gerente de la Fundación y de acuerdo con lo previsto con las bases reguladoras de la convocatoria de este proceso selectivo de fecha 17 de diciembre de 2021, en su punto 8.4 se indica lo siguiente:

*El proceso de selección culminará con la Resolución del Órgano de Contratación de la Fundación Camino Lebaniego a favor del candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación, **quedando los restantes clasificados como suplentes al mismo en el orden en el que hayan finalizado el proceso.***

Por lo que,

**RESUELVO**

1. Notificar la presente resolución a la candidatura que obtuvo la segunda máxima puntuación, es decir, la que posee el número de orden identificativo 02 dentro del proceso, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles presente la documentación original exigida en el proceso selectivo para su cotejo.
2. Ordenar al Director de la Fundación que de las instrucciones precisas para que dicha contratación se realice conforme a la fórmula contractual que se realizó en su día, que se traduce en un contrato de sustitución para la cobertura temporal de la vacante de este

 <p>FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO CANTABRIA</p>	<p><b>RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO</b></p>	<p><b>20/10/2022</b></p>
---	--	--------------------------

puesto de gestor/a de proyectos europeos durante el tiempo que dure el proceso de selección del mismo.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución tanto en la página web de La Fundación, en el Portal de Transparencia de la misma, así como en los medios en los que se publicó la citada convocatoria.

En Santander, a 20 de octubre de 2022

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO**

Fdo.- D. Francisco Javier López Marcano